

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez que la Oficina de Instrumentos Públicos de RIOSUCIO-CALDAS ha dado respuesta a la medida cautelar, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha dado cumplimiento al auto anterior para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2588
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00359-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUILLERMO TABORDA JIMENEZ
DEMANDADA: GABRIELA CALVO SANCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio anterior procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de RIOSUCIO-CALDAS mediante el cual nos comunica que no se registra la medida de embargo solicitada, para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otro lado se requiere a la parte actora a fin de que de cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2022 mediante el cual se requirió para que impulse el proceso y proceda a notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria